



# NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO DE COCLÉ

## \*\*\*\*\* DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* Penonomé, 29 de marzo de 2023. \*\*\*\*\*

En la Ciudad de Penonomé, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ante mí,

**Licenciada RONI MARION LAWSON SALDAÑA DE CARLES**, Notaria Pública Primera del Circuito de Coclé, con cédula de identidad personal número ochosetecientos cuarenta y cinco- dos mil cincuenta y dos (8-745-2052); Compareció personalmente **JOHANN ANDRES BUITRAGO PALACIO**, varón, de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, independiente, soltero, con pasaporte número AR uno uno tres cero cinco siete (AR113057), con residencia en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé; localizable al teléfono seis cuatro siete tres seis cero seis dos (64736062) y correo electrónico [jbupalacio@gmail.com](mailto:jbupalacio@gmail.com) promueve a título personal el proyecto denominado “**MONDRIAN LOFT'S**” el cual se establecerá sobre la finca o Folio Real número cincuenta mil cuatrocientos ochenta y cinco (50485) con código de ubicación número dos mil quinientos tres (2503), ubicada en el corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, persona a quien conozco, y me solicitó que extendiera esta diligencia, a la misma se le puso en conocimiento el Artículo Trescientos Ochenta y cinco (385) del Código Penal, sobre el falso testimonio y juró decir la verdad de todo lo que le sea preguntado.

“Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada es verdadera, que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 del 5 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No 41 de 1 de julio de 1998.”

Leída como fue esta declaración al compareciente en presencia de los Testigos Instrumentales **LINETH DEL CARMEN RIVERA GARCIA**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número dos- setecientos treinta y dos mil novecientos cinco (2-732-1905) y **YAMILETH MARTINEZ CAMARGO**, mujer,

Nº 58096

panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número dos-setecientos ocho- mil doscientos veintiséis (2-708-1226), ambas vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos juntos con los testigos antes mencionados, por ante mí, el Notario que doy fe.

**EL DECLARANTE:**

*Johann A Buitrago P.*  
JOHANN ANDRES BUITRAGO PALACIO



**LAS TESTIGOS:**

*Lineth Rivera*  
LINETH DEL CARMEN RIVERA GARCIA

*Yamileth Martinez*  
YAMILETH MARTINEZ CAMARGO

*Ronni*  
Licenciada RONI MARION LAWSON SALDAÑA DE CARLES.

Notaria Pública Primera del Circuito de Coclé

Y.M.

